Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
Primer y Segundo Nivel de Transición NT1 y NT2
Pre - Kínder y Kínder

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 2

II. PRINCIPIOS EVALUATIVOS 2

III. SOBRE EL SENTIDO PEDAGÓGICO 3

IV. SOBRE LAS FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 3

V. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS: 4

VI. SOBRE LA EVALUACIÓN 5

VII. SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA: 5

VIII. SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN 7

IX. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT) 8

X. SOBRE DISPOSICIONES FINALES 8

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Parroquial San Miguel es una comunidad de comunidades. Las relaciones entre los diversos miembros que lo componen están marcadas por el espíritu de familia. Este espíritu está conformado por el conocimiento y valoración de las personas, los gestos de solidaridad activa entre todos, y el sentido de pertenencia, que se traduce en un sano orgullo por formar parte del colegio.

Este reglamento de evaluación y promoción propone un conjunto de acciones evaluativas que permite medir el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizajes de los/as estudiantes que cursan los niveles NT1 y NT2 en nuestra institución y está basado en lo estipulado en el Decreto 281/2018.

El Colegio Parroquial San Miguel es un centro de enseñanza-aprendizaje. Su plan de estudios complementa las disciplinas exigidas en el Curriculum Nacional y en forma particular para la Educación Parvularia en sus Bases Curriculares, además incluye las áreas de acción: Formación personal, social y cristiana.

Los/as estudiantes de educación Parvularia del nivel NT1 y NT2 serán evaluados en todos los ámbitos que el plan de estudio contempla con sus respectivos núcleos, ejes e indicadores. Ellos se encuentran organizados en los siguientes ámbitos de experiencia del aprendizaje:

- *Desarrollo Personal y Social*
- *Comunicación Integral e Interacción*
- *Comprensión del Entorno*

II. PRINCIPIOS EVALUATIVOS

Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso formador de el o la estudiante, la evaluación debe tener las siguientes características:

- *Que mida el progreso del o la estudiante con respecto a sí mismo.*
- *Que compare el progreso del o la estudiante en relación a las metas graduales establecidas previamente.*
- *Que se realice a lo largo de todo el proceso (Diagnóstica, Formativa y Acumulativa)*

Es fundamental evaluar el proceso, no sólo los resultados. Se trata de determinar lo que el estudiante no sabe, lo que sabe, la solidez de ese saber y cómo llegó a saberlo.

La evaluación debe ser un instrumento más que ayude a aprender, que ayude a tomar conciencia del progreso y las dificultades para superarlas.

III. SOBRE EL SENTIDO PEDAGÓGICO

En un sentido pedagógico evaluar es el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. La evaluación debe entregar a las/os educadoras/es y estudiantes, antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los/as estudiantes. Para las/os educadoras/es esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los/as estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también sus procedimientos y formas de aprender.

Finalmente para los padres es muy importante, recibir semestralmente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

IV. SOBRE LAS FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 1. Evaluación diagnóstica o inicial:

Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla al inicio de la unidad. Ésta suele tener dos sentidos:

- ***De ubicación**: proporciona antecedentes para que los/as estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.*
- ***De identificación de problemas**: establecer causas del no logro de algún objetivo.*

*Esta evaluación se registra en un informe que se entrega a los apoderados, a través de **conceptos de apreciación en cada uno de los indicadores evaluativos que lo contienen:***

Logrado	***L***
Medianamente Logrado	***ML***
Por Lograr	***PL***

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos los ámbitos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de

Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje.

Artículo 3. *Evaluación de fin de Proceso.*

Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de un nivel de logro y permite comprobar el dominio de objetivos terminales. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones.

Artículo 4. *Evaluación Estandarizada emanada desde la Fundación Chaminade*

Para evaluar el desarrollo de habilidades previas al proceso lector y al del cálculo matemático, se aplicarán evaluaciones estandarizadas realizadas por el Departamento Pedagógico de la Fundación Chaminade, con el fin de medir el desarrollo de habilidades propias de la Educación Parvularia. Sus resultados, permitirán tomar decisiones pedagógicas en torno a la planificación y estrategias utilizadas en el aula.

V. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

Artículo 5. ***Se podrán utilizar los siguientes instrumentos evaluativos:***

- *Escalas de apreciación.*
- *Registro de Observación.*
- *Observación Directa.*
- *Autoevaluación.*
- *Lista de Cotejo.*
- *Portafolio.*
- *Evaluaciones escritas.*
- *Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folclóricas, etc. Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y*

Artículo 6. *Al aplicar un procedimiento evaluativo se debe velar por los Criterios Técnicos de Calidad: Validez, Confiabilidad y Objetividad*

- ***Validez**, es decir, que efectivamente recoja evidencias de lo que se propone medir.*
  - ***Validez del currículum**. Es decir que incluyan los contenidos, habilidades y/o actitudes más relevantes para demostrar el logro de aprendizaje. Constituyan una muestra representativa del universo de contenidos cubierto en un curso, una clase o un conjunto de ellas.*
  - ***Validez Instruccional**. Contiene situaciones de evaluación coherentes con las actividades de aprendizaje realizadas por los estudiantes.*
  - ***Validez Semántica**. Las situaciones de evaluación contienen términos cuyo significado es conocido y compartido por el o la constructor/a del instrumento y los estudiantes*
- ***Confiabilidad**: Es aplicar al mismo o a la misma estudiante, variadas situaciones evaluativas que midan el mismo aprendizaje.*
- ***Objetividad,** Es la ausencia de sesgos o apreciaciones subjetivas en la interpretación de las evidencias en función de los resultados y/o procesos que la generaron*

VI. SOBRE LA EVALUACIÓN

Artículo 7. *Los aprendizajes de los/as estudiantes se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.*

Artículo 8. *Los/las estudiantes serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados, y de acuerdo a las necesidades del grupo curso.*

VII. SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Artículo 9. *Se entiende por evaluación diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos, adecuados a las características educativas de los estudiantes que no acceden al currículum de manera igualitaria a su grupo curso, ya sea por presentar necesidades educativas especiales (NEE), problemas psicológicos, emocionales, familiares, de salud o por la necesidad de adaptación*

mismo modo que sus pares, siendo un insumo indispensable para procesos de seguimiento de su avance escolar y toma de decisiones en relación con los procesos de re-enseñanza y consolidación de aprendizajes

Artículo 11. *Estos procedimientos de evaluación atiendan de manera temporal o permanente a todos los estudiantes que los requieran, previos informes diagnósticos y/o tratamientos que está(n) determinado(s) por profesionales especialistas.*

Artículo 12. *La evaluación diferenciada se implementa mediante la administración de instrumentos adecuados a la situación particular de el o la estudiante, elaborados en conjunto entre el/la docente de la asignatura y/o el equipo de Atención a la Diversidad, quienes deben tener presente como referente el currículum del nivel. Entre los procedimientos que se implementarán como evaluación diferenciada se encuentran: Interrogación oral, aplicación de instrumento mediado con especialista y/o docente, instrumentos adaptado a lenguaje braille, instrumentos con adecuaciones curriculares, y todos aquellos que los/as especialistas y/o docente, determinen como necesarios.*

Artículo 13. *Es responsabilidad del equipo de Atención a la Diversidad del colegio mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada en el establecimiento, e informar del mismo al equipo directivo del colegio.*

Artículo 14. *El diagnóstico de evaluación diferenciada debe ser realizado por un o una especialista pertinente: ya sea un sicopedagogo/a, sicólogo/a, neurólogo/a u otro/a. Sólo profesionales externos, que no trabajen en el colegio, podrán emitir estos diagnósticos, a menos que la dirección le solicite a algún especialista interno que lo haga. Nuestro colegio cuenta con profesionales de apoyo, de tal forma que se reserva la posibilidad de someter a revisión los diagnósticos de otros especialistas que no entreguen información suficiente en sus diagnósticos.*

Artículo 15. *La solicitud de evaluación diferenciada debe presentarse al Departamento de Atención a la Diversidad (DAD). En caso que se diagnostique en el transcurso del año, deberá realizarse todo*

hasta el último día hábil del mes de septiembre (seguimiento del especialista y protocolo de evaluación del establecimiento).

Artículo 16. *Cuando un/a estudiante con evaluación diferenciada no presente el estado de avance en las fechas estipuladas, el Colegio procederá a suprimir la indicación de evaluación diferenciada. Situaciones especiales serán evaluadas por la institución.*

Artículo 17. *Si un/a estudiante es dado de alta por el o la especialista, el o la apoderado/a deberá informar al colegio a través de un informe o certificado que acredite el alta médica*

Artículo 18. *En el caso que los especialistas del equipo de atención a la diversidad detecten a un/a estudiante con Necesidades Educativas (NE) no tratada(s) o no diagnosticadas, se deberá informar a los/as apoderados/a para iniciar el protocolo de atención y acompañamiento del estudiante. En caso que los/as apoderados/as decidan rechazar la atención que el colegio les ofrece, ellos/as deberán presentar una carta al rector indicando las razones que avalan su decisión.*

Artículo 19. *En el marco del Decreto Nº83, las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Pueden otorgarse a cualquier estudiante que lo requiera y se registran en un PACI cuando afectan o comprometen los objetivos de aprendizaje..*

VIII. SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 20. *Los estudiantes de los niveles segundo nivel medio y tercer nivel transición, serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores evaluativos que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.*

Artículo 21. *La serie de indicadores estarán definidos en un instrumento evaluativo y serán comunicados*

Logrado L *= La conducta se presenta.*

Por lograr PL = *La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente.*

No observado N/O = *Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.*

Este Informe pretende ayudar a sus apoderados/as a visualizar las fortalezas y debilidades de sus hijos/as y tiene como objetivo primordial vincularlos activamente su proceso formativo.

IX. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT)

Artículo 23. *Los Objetivos de Aprendizaje Transversales de la Enseñanza Básica hacen referencia a aquellos conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los o las estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.*

Artículo 24. *Como Colegio de Iglesia asumimos el Proyecto Educativo de un Colegio Marianista, el cual se inspira en la doctrina y principios sustentados por la Iglesia Católica. "La misión de los colegios marianistas es educar en calidad, equidad e inclusión, a niños/as y jóvenes para que lleguen a realizarse íntegramente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la vida y el mundo". Colegio y familia deben caminar unidos en la formación de los jóvenes, por lo tanto, es deber y responsabilidad de los padres velar porque aquellos valores que inspiran nuestro proyecto educativo se hagan vida en sus hijos e hijas. Las características de la educación marianista son:*

- *Formación en la Fe*
- *Espíritu de Familia*
- *Educación Integral y de calidad*
- *Educación para el servicio, la justicia y la paz*
- *Educación para enfrentar el futuro*

X. SOBRE DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25. *En relación al Reglamento de Evaluación se deja constancia de que el presente Reglamento de*

Este Reglamento de Evaluación se aplicará en el Colegio Parroquial San Miguel durante el año 2019- 2020, después de realizada la evaluación y modificaciones respectiva con respecto a su aplicación ocurrida en el periodo 2018

Santiago, septiembre 2018.